13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL"

I

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como, por lo que ahora importa, el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad, se ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

II

Red.es, en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, y con el fin de impulsar la productividad y la competitividad del tejido empresarial, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ha puesto en marcha el Programa para el Impulso de la Empresa en Red – Programa Empresas en Red.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

El Programa para el Impulso de la Empresa en Red prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las PYMEs, mediante la identificación de soluciones y servicios tecnológicos[1] en sectores de actividad económica, el posterior desarrollo de proyectos demostradores en los que se valide el modelo de negocio de las aplicaciones identificadas, y la puesta a disposición de las PYMEs de mecanismos de apoyo para favorecer la incorporación de dichas aplicaciones.

Las soluciones que se promuevan dispondrán necesariamente de impacto contrastado en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de las empresas del sector, con un nivel de penetración suficiente para que los incrementos de competitividad generados provoquen un efecto de arrastre entre la generalidad de las empresas de su sector. Se trata, por tanto, de un Programa "catalizador" que pretende contribuir a eliminar los inhibidores asociados a la falta de percepción de utilidad y al déficit de confianza, acelerando el proceso de adopción de tecnología.

Por consiguiente, el Programa tiene como objetivo la formación en cada uno de los sectores de actividad a los que se dirija, de una "masa crítica" de empresas que, con criterios estrictamente pragmáticos y de rentabilidad, adopten decisiones de inversión en tecnología que incidan efectivamente en la productividad y competitividad de las mismas. Este objetivo se establece desde el convencimiento de que, una vez alcanzado determinado umbral de penetración de tecnología en un sector empresarial y/o en un ámbito geográfico, y una vez acreditados los efectos positivos de dicha adopción sobre la competitividad de las empresas que hayan optado por ella, los mecanismos del mercado favorecerán la generalización de la adopción de tecnologías en la totalidad de ese ámbito sectorial o territorial.

///

Con fecha 29 de diciembre de 2007, Red.es suscribió con la Dirección General de Política de la PYME ("**DGPYME**"), el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones orientadas a impulsar la actividad innovadora de las pequeñas y medianas empresas y a fomentar la

[1] El Programa Empresas en Red hace foco en soluciones TIC tecnológicamente maduras, pero que cuentan con un recorrido significativo en cuanto a su penetración en el mercado.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus procesos de negocio, como medios para mejorar la productividad y competitividad de las empresas" (el "**Convenio Colaboración con la DGPYME**").

Asimismo, Red.es, ha celebrado convenios de colaboración con todas las Comunidades Autónomas incluidas en el alcance de este proyecto, cuyo objeto es la ejecución en dichas Comunidades de las actuaciones contempladas en el Programa para el Impulso de la Empresa en Red (Empresas en Red), para favorecer el uso efectivo de las nuevas tecnologías en el sector privado de las Comunidades Autónomas.

IV

Con fecha 30 de julio de 2009, Red.es firmó un convenio con la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A (SEGITTUR), para colaborar en el desarrollo de actuaciones de impulso de la adopción de nuevas tecnologías y de fomento de la actividad innovadora en las pequeñas y medianas empresas del sector turístico. En virtud de este convenio, Red.es y SEGITTUR han colaborado en la definición de un Programa para favorecer la utilización de las TIC en establecimientos hoteleros y alojamientos de turismo rural, denominado "Alojamientos Conectados".

El Programa Alojamientos Conectados se traduce en la realización de las siguientes actuaciones:

i. Convocatoria de ayudas en especie: desarrollo del Proyecto Demostrador Plurirregional de Soluciones y Servicios Tecnológicos en Establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural: implantación, en una muestra de empresas y autónomos del sector, de soluciones TIC, así como prestación de servicios tecnológicos.

ii. Organización y celebración de Talleres de Capacitación.

iii. Desarrollo de un Portal de Apoyo al Programa.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

En este contexto, Red.es publica las presentes bases con el fin de seleccionar a las empresas beneficiarias del Proyecto Demostrador Plurirregional de Soluciones y Servicios Tecnológicos en establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural.

Las ayudas en especie objeto de esta Convocatoria consisten en una serie de soluciones tecnológicas y servicios orientados al uso de las TIC en establecimientos hoteleros y alojamientos rurales. Los beneficiarios de esta convocatoria recibirán un **máximo de dos** paquetes de soluciones y servicios a elegir por el Beneficiario entre los siguientes:

- **Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)**
- **Paquete 2. Servicio de Auditoría y Mejora Web**
- **Paquete 3. Servicio de Marketing Online**

El detalle de las prestaciones concretas de cada paquete de soluciones y servicios, así como la descripción de las ventajas que aporta cada uno, está recogido en la Base SEXTA. La participación en el proyecto demostrador implica para el beneficiario asumir las obligaciones establecidas en la Base NOVENA de esta Convocatoria.

V

Las ayudas objeto dela Convocatoria serán cofinanciadas por fondos comunitarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Economía Basada en el Conocimiento (POEC) periodo de programación 2007-2013, así como de los Programas Operativos Regionales que resulten de aplicación. Por ello se contempla la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control propios de dicho programa operativo y, en particular, el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas para el desarrollo del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento 1080/2006 del Parlamento y del Consejo, relativo al FEDER. Por otro lado, estas ayudas están sometidas al régimen «de minimis», de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, que establece que determinadas

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

categorías de ayudas pueden eximirse de la obligación de notificación en virtud del citado Reglamento. La norma de minimis se aplica con el fin de que las subvenciones de poca cuantía queden exentas de dicha obligación de notificación. En el artículo 88, apartado 3, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea se enuncia la obligación de notificar las ayudas estatales a la Comisión Europea con el fin de comprobar si son compatibles con el mercado común con arreglo al artículo 87, apartado 1. No obstante, determinadas categorías de ayudas pueden eximirse de la obligación de notificación en virtud del citado Reglamento.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución de este Programa y de la presente Convocatoria son elegibles de acuerdo con los criterios de selección de las operaciones y por tanto cofinanciables en el marco de los Programas Operativos citados anteriormente.

VI

El artículo 149.1.21ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de telecomunicaciones. Además, el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones establece que en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los Ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el departamento de la Administración General del Estado encargado, entre otras, de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, medios audiovisuales y de desarrollo de la sociedad de la información.

En virtud de lo anterior se establecen las siguientes **Bases** que regularán la Convocatoria de Ayudas en las que consiste el Proyecto Demostrador.

Primera.- Objeto

1. Constituye el objeto de estas Bases el establecimiento de los términos y condiciones que regirán la convocatoria para la concesión de las ayudas en especie del Proyecto Demostrador Plurirregional de

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Soluciones y Servicios Tecnológicos en establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural.

Las ayudas en especie objeto de esta Convocatoria consisten en la implantación de una solución tecnológica de gestión de la propiedad y/o la recepción de servicios orientados al uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en establecimientos hoteleros y alojamientos rurales.

Los beneficiarios, recibirán las siguientes soluciones/servicios: un máximo de dos (2) paquetes de soluciones y servicios a elegir por el Beneficiario entre los siguientes:

- **Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)**
- **Paquete 2. Servicio de Auditoria y Mejora Web**
- **Paquete 3. Servicio de Marketing Online**

En la solicitud se deberá especificar qué paquete de servicios se elige en primera opción y qué paquete se elige en segunda opción. Red.es asignará uno o dos paquetes a cada beneficiario en función de la disponibilidad presupuestaria del proyecto, y de acuerdo a lo establecido en la Base QUINTA

El detalle de la solución y servicios tecnológicos de estas tres opciones se encuentra en la Base SEXTA.

Red.es procederá a la adquisición de los bienes y servicios, con la finalidad exclusiva de entregarlos a los beneficiarios, mediante el procedimiento de licitación correspondiente, encontrándose aprobado el gasto con carácter previo a la convocatoria. La titularidad de toda la solución suministrada por Red.es se entenderá transmitida al beneficiario, a partir de la fecha de instalación de dicha solución.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

2. Este Proyecto Demostrador pretende validar el modelo de negocio apoyado en la solución y servicios tecnológicos que han acreditado tener un efecto positivo sobre la cuenta de resultados de las empresas, en términos de mejora de eficiencia, productividad y rentabilidad y verificar su impacto en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de los establecimientos Hoteleros y alojamientos de turismo rural, (CNAE 2009: 5510 Hoteles y alojamientos similares y 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia[2]).Todo ello como medida previa para, posteriormente y mediante actuaciones de sensibilización y dinamización, llevar a cabo programas de asesoramiento y otros mecanismos de apoyo dirigidos a las empresas del sector en cuestión, de forma que tenga lugar la adopción generalizada de tales soluciones y servicios TIC.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas

Para poder concurrir al procedimiento de concesión de estas ayudas en especie, los solicitantes deberán ser autónomos o pymes que cumplan, y acrediten mediante la documentación correspondiente, todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

b) Tener una plantilla de entre 0 y 49 empleados.

c) Tener un volumen de negocio anual o un balance general anual que no exceda de 10 millones de euros.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de rembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

[2] La página del INE (http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae09/cnae93rev1_cnae2009.xls) muestra las equivalencias entre CNAE 2009 y CNAE 93.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

e) Desarrollar su actividad principal en el sector de Establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural, (CNAE 2009: 5510 Hoteles y alojamientos similares y 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia).

f) Que la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor sea anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

g) Que su domicilio social esté establecido en alguna de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias, Melilla, Murcia o Navarra.

h) No tratarse de una empresa de naturaleza pública o con accionariado de dicha naturaleza.

i) Disponer de un contrato de conexión a Internet de Banda Ancha a nombre del autónomo o pyme solicitante, así como de dirección de correo electrónico operativos, al menos, desde el momento en que se presenta la solicitud.

j) Aquellos solicitantes que pidan el paquete de soluciones y servicios 2, de acuerdo con la base PRIMERA, deberán disponer de una página web propia del negocio y operativa, al menos, desde el momento en que se presenta la solicitud.

Tercera.- Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes constarán de la documentación señalada en el Anexo I de esta Convocatoria, incluyendo tanto los modelos que figuran en los Anexos II, III, IV, V y VI de las presentes Bases, como los documentos originales acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Las Bases reguladoras (incluyendo los Anexos) estarán disponibles en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de Red.es (www.red.es).

Los solicitantes deben cumplimentar y firmar los Anexos II, III, IV y V del presente documento. Opcionalmente también podrán presentar el anexo VI. Esta documentación, junto con los documentos originales, o copia notarial o copia compulsada, acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA, deberá ser remitida a Red.es en el plazo de solicitud indicado en la Base OCTAVA. Para la admisión de la solicitud es imprescindible cumplimentar correctamente todos los datos de los Anexos II, III, IV y V.

Las solicitudes también se podrán presentar por vía telemática, en cuyo caso, se rellenará el correspondiente formulario electrónico que se habilitará al efecto en la sede electrónica de red.es (https://sede.red.gob.es/sede), y se adjuntarán copias digitalizadas de la documentación original acreditativa de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA, de acuerdo con el Anexo I de esta convocatoria.

Sólo se admitirá a trámite una solicitud por empresa o profesional autónomo solicitante.

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro de Red.es situado en la planta 2ª del Edificio Bronce (Pza. Manuel Gómez Moreno s/n, 28020 Madrid).Los solicitantes que lo deseen podrán compulsar su documentación en el registro de Red.es hasta 24 horas antes de la fecha fin de presentación de solicitudes definida en la base OCTAVA de esta convocatoria. El horario del Registro de Red.es es el siguiente: de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 8:00 a 14:30.

b) A través de Internet, en la sede electrónica de red.es, mediante el uso de certificado electrónico válido, en la dirección: https://sede.red.gob.es/sede/

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

c) Remitiéndolas directamente por correo certificado a Red.es a la siguiente dirección postal (indicando en el sobre el nombre de la Comunidad Autónoma a que corresponda):

Convocatoria Ayudas Programa Empresas en Red - Alojamientos Conectados
Comunidad Autónoma de _____
C-065/11-CD
Entidad Pública Empresarial Red.es.
Dirección de Operaciones
Área de Economía Digital
Plaza Manuel Gómez Moreno s/n,
CP. 28020, Madrid.

En el caso de que la solicitud se presente por correo deberá justificarse que el envío se ha realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, la solicitud podrá presentarse en sobre abierto para que sea fechada (día, hora y minuto), y sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal. Si hubiese dudas sobre la fecha del envío de la solicitud, Red.es podrá requerir al solicitante que le presente el justificante de Correos donde figure la fecha del envío.

En el caso de que la solicitud no haya sido sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada tal y como se prevé en el párrafo anterior, el solicitante deberá remitir a Red.es en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que finalice el plazo de solicitud un correo electrónico de aviso a la dirección correo.empresasenred@red.es. En el "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre del solicitante y el número de convocatoria (C-065/11-CD) y deberá llevar adjunto una copia digitalizada del justificante de Correos en el que figure claramente el nombre del solicitante y el día, hora y minuto de entrega. En el caso de que Red.es no reciba el correo electrónico de aviso dentro del plazo establecido, la solicitud no será admitida.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la Base OCTAVA, excepto si se ha enviado por correo certificado dentro de dicho plazo y se puede verificar con el sello y/o justificante de Correos.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes al de terminación del plazo señalado sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Si la documentación aportada en la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o presente los documentos requeridos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se considerará que ha desistido de su solicitud.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del proyecto, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 900 333 y el correo electrónico empresasenred@red.es

Cuarta.- Procedimiento de concesión de ayuda

El procedimiento para la concesión es el de concurrencia competitiva, previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los artículos 22 a 27.

Quinta.- Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda

En función de los convenios firmados por Red.es con las diferentes CC.AA. para la ejecución de este Programa, se ha establecido un límite presupuestario por Comunidad Autónoma, de acuerdo con la base SEXTA.

Para cada Comunidad Autónoma, se ha establecido además un cupo de reparto, asignando un porcentaje de beneficiarios en función del número de empleados del solicitante. En este sentido se distinguen dos grupos:

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Tamaño del solicitante	Cupo de reparto(*)
• 0 a 9 empleados	75%
• 10 a 49 empleados	25%

En función del límite presupuestario por Comunidad Autónoma y el cupo de reparto comentado en el párrafo anterior, se muestra a continuación el número de paquetes de soluciones y servicios que podrán adjudicarse por cada Comunidad Autónoma, para un coste máximo por paquete de 5.000 € (impuestos indirectos incluidos):

CC.AA.	Cupo de Paquetes de soluciones y servicios(*)		
	<10 empleados (75%)	10 ó + empleados (25%)	Total
Andalucía	268	90	358
Aragón	113	38	151
Asturias	42	14	56
Castilla la Mancha	82	27	109
Castilla y León	76	26	102
Ceuta	6	2	8
Comunidad Valenciana	78	26	104
Extremadura	79	26	105
Galicia	109	37	146
Islas Canarias	64	21	85
Melilla	6	2	8
Murcia	67	22	89
Navarra	24	8	32
Total	**1.014**	**339**	**1.353**

(*) Cada solicitante puede elegir uno o dos paquetes de soluciones y servicios

Red.es establecerá un orden de prelación, mediante sorteo, entre las solicitudes admitidas que cumplan todos los requisitos establecidos. Este orden de prelación se utilizará para seleccionar a los beneficiarios, hasta agotar los cupos de paquetes de soluciones y servicios definidos para cada Comunidad Autónoma.

Una vez definido el orden de prelación, en cada una de las Comunidades Autónomas y de acuerdo a los cupos de reparto, se asignará, a cada solicitante de acuerdo con el orden establecido, y hasta agotar el cupo de

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

reparto correspondiente, el paquete de soluciones y servicios que hayan seleccionado como primera opción.

Una vez asignados los paquetes elegidos en primera opción, si quedan paquetes disponibles en alguno de los cupos para una misma Comunidad, se asignarán, en estricto orden de prelación:

- En primer lugar a las solicitudes del otro cupo de la misma Comunidad, que se hayan quedado sin asignar ningún paquete, hasta agotar el número de paquetes disponibles para el cupo.

- En segundo lugar, en el caso de que todas las solicitudes admitidas de la misma Comunidad tengan asignadas el paquete que eligieron en primera opción, y sigan quedando paquetes disponibles en algún cupo de esa Comunidad, se asignarán los paquetes solicitados en segunda opción por los solicitantes del mismo cupo y Comunidad Autónoma hasta agotar dicho cupo.

- En tercer lugar, en el caso de que siga habiendo paquetes sin asignar para alguno de los cupos de la misma Comunidad, se podrán asignar para cubrir los paquetes solicitados en segunda opción por los solicitantes del otro cupo de la misma Comunidad Autónoma.

En el caso de que queden paquetes de soluciones y servicios sin asignar en alguna Comunidad Autónoma, no se podrán asignar a solicitantes de otras Comunidades Autónomas, en ningún caso.

Sexta.- Determinación de la ayuda en especie para los autónomos y las pymes seleccionadas

1. La cuantía total máxima de las ayudas en especie que se concedan de acuerdo con la presente Convocatoria es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (6.800.000,00€), impuestos indirectos incluidos.

2. La distribución presupuestaria establecida en virtud de los convenios firmados por Red.es con cada Comunidad Autónoma es la siguiente:

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

CC.AA.	Cupo presupuestario (IVA incluido)
Andalucía	1.790.584,52 €
Aragón	758.556,71 €
Asturias	284.865,72 €
Castilla la Mancha	545.314,38 €
Castilla y León	512.278,64 €
Ceuta	44.764,61 €
Comunidad Valenciana	520.897,31 €
Extremadura	529.036,33 €
Galicia	732.511,85 €
Islas Canarias	425.998,78 €
Melilla	44.764,61 €
Murcia	447.646,13 €
Navarra	162.780,41 €

3. Las ayudas en especie objeto de esta Convocatoria consisten en una serie de soluciones tecnológicas y servicios orientados al uso de las TIC en pymes hoteleras y alojamientos rurales. Estas soluciones y servicios se ofrecen en tres paquetes diferentes, cada uno compuesto por una relación de soluciones y servicios para los beneficiarios. Cada beneficiario de esta convocatoria recibirá un máximo de dos (2) paquetes de soluciones y servicios a elegir por el Beneficiario entre las siguientes:

Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS):

- Implantación de un Sistema de Gestión de la Propiedad (PMS), que incluirá las siguientes funcionalidades:
  - Gestión de Reservas
  - Gestión de tarifas
  - Entradas / Check in
  - Checkout / Facturación
  - Gestión alojamiento
  - Informes
  - Envío de mensajes a clientes a través de email
  - Integración con portales web de reservas

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Equipamiento asociado: suministro e instalación de los siguientes elementos:
    - Ordenador portátil
    - Impresora multifunción
    - Unidad de almacenamiento de datos externo
    - Lector de DNI
    - Cualquier software necesario para ejecutar el Sistema de Gestión de la Propiedad (PMS)
- Servicios asociados:
    - Capacitación, in situ, en el uso de la Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)
    - Garantía de la solución (hardware y software) durante 5 años desde la fecha de instalación de la solución.
    - Servicio de atención al usuario para la resolución de dudas sobre el funcionamiento de la solución.

Ventajas de la solución: los sistemas de gestión de la propiedad permiten la gestión electrónica de reservas, habitaciones del establecimiento, el registro de clientes, el envío de mailings, la gestión de las Tarifas, el control de la entrada de clientes (check-in) y facturación (check-out), así como contar con informes (por ejemplo Guardia Civil, INE…) y enlazar con las principales Centrales de Reservas (CRS).

Paquete 2. Servicio de Auditoria y Mejora Web:

- Reportaje Fotográfico:
    - Realización de un reportaje fotográfico de calidad profesional para que el hotel o el alojamiento rural pueda utilizarlo eficazmente en los soportes digitales necesarios (web, newsletter, en el cuerpo de los correos electrónicos, etc.)
    - Inserción de imágenes en la web del beneficiario, en otras webs de terceros, o en otros soportes digitales empleados para la difusión (como newsletters, mailings), así como la adecuación de las mismas para su correcta visualización.
    - La publicación de las fotografías resultantes de este servicio deberán cumplir las normas de publicidad de los Fondos FEDER, de acuerdo con el punto 4 de la base

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

NOVENA de esta convocatoria. En el caso de que las fotografías sean insertadas en páginas web de terceros, dichas fotografías deberán referenciar que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Alojamientos Conectados e ir acompañadas de un hipervínculo a la página web de www.empresasenred.es, en la que se hace referencia a la financiación FEDER del Programa.

Ventajas del servicio: permite enriquecer el aspecto gráfico de la web del beneficiario y las acciones de marketing on line mediante el uso de fotos profesionales.

- Vídeo marketing:
  - Realización de un vídeo de calidad profesional del hotel o el alojamiento rural, moderno y asequible para las nuevas tecnologías, para que pueda utilizarlo eficazmente en los soportes digitales necesarios (web, newsletter, en el cuerpo de los correos electrónicos, etc.).
  - Inserción del vídeo en la web del beneficiario, en otras webs de terceros, o en otros soportes digitales empleados para la difusión (como web, newsletter, mailings…), y la adecuación del mismo para su correcta visualización.
  - La publicación del vídeo resultante de este servicio deberá cumplir las normas de publicidad de los Fondos FEDER, de acuerdo con el punto 4 de la base NOVENA de esta convocatoria, y, en todo caso, el video deberá contener el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo a la descripción recogida en el ANEXO VII de esta convocatoria.

  Ventajas del servicio: permite enriquecer el aspecto gráfico de la web del beneficiario y las acciones de marketing on line mediante el uso de un vídeo profesional.
- Auditoría web: servicios de auditoría de la página web del hotel o del alojamiento rural, en la que se podrán evaluar aspectos tales como:
  - Navegabilidad.
  - Accesibilidad.
  - Usabilidad.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Seguridad.
- Posicionamiento (SEO).
- Calidad de la información e imágenes ofrecidas.
- Estructura de la información.

El resultado de este servicio será un informe con el análisis realizado y las propuestas de mejora resultantes.

Ventajas del servicio: facilita el acceso a los contenidos de mayor interés de la web del negocio gracias a una a correcta estructuración de la información y a la aplicación de técnicas de navegabilidad; facilita el acceso a la web a un mayor número de usuarios mediante el uso de técnicas de usabilidad; y mejora el posicionamiento (SEO) en buscadores de la web, atrayendo a un mayor número de clientes.

Paquete 3. Servicio de Marketing Online:

- Plan de Marketing Online: servicios de consultoría para el desarrollo de una planificación de las acciones que el beneficiario puede llevar a cabo para aumentar la captación de clientes a través de Internet.

  Podrá incluir la planificación de acciones como:

  - Posicionamiento SEO/SEM
  - Gestión de la reputación online
  - E-mail marketing
  - Envío de newsletter
  - Geolocalización
  - Uso de redes sociales…

  El resultado de este servicio será un informe con el Plan de Marketing online propuesto para el beneficiario.

  Ventajas del servicio: permite optimizar los esfuerzos de la empresa para obtener un mayor impacto en las actuaciones de marketing realizadas a través de medios electrónicos.

- Mejora de la Gestión de Clientes:

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Servicios de consultoría para la depuración y unificación de datos de los clientes que el beneficiario tenga en distintos soportes (electrónicos o papel).

  El resultado del servicio podrá ser un fichero o base de datos que podrá estar integrado con las aplicaciones del beneficiario (PMS, CRM,...) siempre y cuando sea viable técnicamente.

- Servicios de consultoría para la creación de plantillas personalizadas de newsletters y/o de otras herramientas de e-mail marketing, que permitan al beneficiario enviar correos electrónicos de promociones o comunicaciones a grupos de clientes.

  El resultado del servicio serán las propias plantillas.

Ventajas del servicio: facilita la organización de la información de contacto de los clientes; permite fidelizar a los clientes con mayor facilidad mediante un contacto más directo y personalizado; y permite conocer y mejorar la opinión de los clientes sobre su negocio.

- Adecuación de sistemas a la LOPD y LSSICE:

  - Servicios de consultoría para la adecuación del negocio a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), según su aplicabilidad, en aspectos tales como: Registro de las bases de datos de clientes en la Agencia de Protección de Datos, Redacción del Documento de seguridad, adopción de las medidas de seguridad adecuadas al nivel de sensibilidad de los datos personales registrados, adecuación de formularios, notificaciones, publicidad, etc.

  - Servicios de consultoría para la adecuación del negocio a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE), según su aplicabilidad, en aspectos tales como: Inscripción del nombre de dominio, Política de Privacidad, Condiciones de uso, Condiciones de contratación, etc.

Ventajas del servicio: facilita el cumplimiento de la normativa y garantiza la seguridad de los datos de carácter personal.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Mejora de la reputación online: servicios de consultoría para la realización de un estudio de la reputación online y marketing relacional del hotel o alojamiento rural: análisis de cómo valoran los clientes en Internet al beneficiario. El servicio incluye:
  - Rastreo de las webs, foros, redes sociales, blogs, comunidades, etc. en los que los usuarios publican y comparten información sobre el beneficiario.
  - Captura y análisis de la información obtenida en cada caso.
  - Análisis de las valoraciones de los usuarios y las respuestas que ofrece el beneficiario.
  - Propuesta de actuaciones de mejora.

  El resultado del servicio será un informe con el análisis realizado y la propuesta de actuaciones de mejora.

  Ventajas del servicio: mejora la opinión de los clientes de la empresa a través del uso de las TIC.

Séptima.- Órganos competentes y tramitación

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento a partir de la publicación de las presentes Bases será la Dirección de Operaciones de Red.es, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA. Finalizada la verificación (y en su caso subsanación), el resultado de este proceso se plasmará en un Informe Propuesta de Resolución Provisional, (se podrá emitir un Informe de Propuesta de Resolución Provisional por cada una de las Comunidades Autónomas establecidas en la base SEGUNDA), que deberá expresar, como mínimo:

   (i) Los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, previa realización de sorteo (cuando proceda).

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

(ii) El contenido de la ayuda que se propone conceder.

(iii) El resultado de la evaluación efectuada para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos.

3. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Director General de Red.es. Se podrá emitir una resolución provisional por cada una de las Comunidades Autónomas establecidas en la base SEGUNDA.

Las resoluciones provisionales serán motivadas, debiendo quedar acreditados los fundamentos de las mismas. Además, podrán establecer medidas técnicas o económicas de observancia obligatoria para la realización de las actuaciones subvencionadas.

En las resoluciones provisionales de concesión de ayuda se hará constar, como mínimo:

(i) La identidad del beneficiario o relación de beneficiarios de la ayuda, así como, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

(ii) El contenido de la ayuda concedida, así como sus características y motivación.

(iii) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

Una vez publicadas las resoluciones provisionales, los beneficiarios tendrán derecho a renunciar a la ayuda, sin ninguna penalización, durante el periodo establecido en la base OCTAVA como plazo máximo de renuncia.

Una vez vencido el plazo de renuncia se publicará la Resolución definitiva y no se admitirán más renuncias entre los beneficiarios.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Octava.- Plazos, notificaciones y publicidad

1. El plazo de solicitud se abrirá el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y permanecerá abierto DOS MESES a contar desde su apertura. El último día de presentación de solicitudes el plazo se cerrará a las 13:00 horas.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación es de SEIS MESES contados desde el día de publicación de la Resolución Provisional.

   Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud.

3. El plazo máximo de renuncia es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional.

4. La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de Red.es (www.red.es).

Novena.- Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en estas Bases, así como las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la Ley citada y de las presentes Bases, comunique Red.es en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.

2. Los beneficiarios deberán comunicar al órgano instructor otras posibles ayudas concedidas al amparo de la norma comunitaria «*de minimis*»[3], en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores,

[3] En http://europa.eu/legislation_summaries/competition/state_aid/l26121_es.htm se detalla la norma *de minimis* que establece que las ayudas inferiores a 200 000 euros se eximen de la obligación de notificación previa a la Comisión Europea.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

cualquiera que fuera el objeto de las mismas. A tal efecto, los beneficiarios cumplimentarán la Declaración Anual de Ayudas *de minimis* mediante el formulario adjunto como Anexo V. Siendo ayuda *de minimis,* al finalizar la duración de la ayuda, el beneficiario deberá incluir la ayuda en la declaración impositiva del negocio y asumir todos los efectos fiscales que pudiera generar.

3. Los beneficiarios deberán comprometerse al mantenimiento operativo de las funcionalidades de las posibles soluciones y servicios (servicios, hardware y software) objeto de la ayuda durante **cinco años** desde la fecha de instalación de la solución o de la entrega del resultado de los servicios, de forma que no exista una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución (incluida la publicidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional), ni se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 de 11 de julio de 2006[4].

4. Los beneficiarios, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web, etc. en los que se utilicen los resultados a los que pueda dar lugar la ayuda deberá mencionarse que ésta ha sido cofinanciada por el FEDER. Los beneficiarios podrán encontrar más información en el Anexo VII de esta convocatoria.

5. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa…) de los beneficiarios de la presente convocatoria, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento. Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan a que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior pueden ser

[4] Reglamento (CE) núm. 1083/2006 de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

incluidos en la lista prevista en los citados preceptos, y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por Red.es, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

6. El beneficiario como receptor de la ayuda será responsable del estado del equipo y los servicios entregados durante la duración del Proyecto Demostrador. El beneficiario tendrá la obligación de remplazar los componentes de la solución dañados, extraviados o sustraídos y de su serigrafiado durante el período de obligación de mantenimiento operativo de la solución, reflejado en el punto 3de la presente Base NOVENA.

7. El éxito del Proyecto Demostrador exige la recopilación, análisis y valoración de información detallada, exacta y puntual. Por ello, el beneficiario asume en todo caso la obligación de colaborar al respecto y facilitar dicha recopilación, análisis y valoración de información a Red.es, la cual, a estos efectos y siempre de acuerdo con el beneficiario, podrá tener acceso a las instalaciones de éste. A lo largo de la duración del Proyecto Demostrador Red.es, por sí misma o a través de sus proveedores, podrá realizar visitas a los beneficiarios como parte del seguimiento del proyecto.

   Esta información se recopila por Red.es a los solos efectos de lograr el buen fin del Proyecto Demostrador, sin que pueda ser destinada por Red.es a ninguna otra finalidad ni facilitarla a terceros, excepto cuando le sea exigible por normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación. Asimismo, el beneficiario se obliga a aportar al adjudicatario del seguimiento del Proyecto Demostrador información de la evolución de sus negocios (ingresos, cifras de ventas y costes, etc.), la cual será tratada de forma anónima y a efectos estadísticos con el fin de validar el modelo de negocio.

8. El beneficiario tiene la obligación de acudir a aquellos cursos de capacitación recomendados para un uso óptimo de la solución implantada.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

9. El beneficiario tiene la obligación de colaborar durante la instalación de la solución, mantener los componentes de la misma en la ubicación comunicada a Red.es donde se realizará la instalación, no pudiendo cambiar la localización de la misma, durante el período de obligación de mantenimiento operativo de la solución, reflejado en el punto 3de la presente Base NOVENA. Además debe garantizar el acceso a Red.es para resolver incidencias o recopilar información durante dicho período.

10. El beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto de la ayuda, en su uso y destino, así como, en caso de traslado de local, cambio de representante legal o cualquier otra modificación de los datos que figuran en la solicitud.

Estas comunicaciones se deberán realizar mediante correo certificado a la dirección:

Convocatoria Ayudas Programa Empresas en Red – Alojamientos Conectados
Comunidad Autónoma de _____
C-065/11-CD
Entidad Pública Empresarial Red.es.
Dirección de Operaciones
Área de Economía Digital
Plaza Manuel Gómez Moreno s/n,
CP. 28020, Madrid.

Décima.- Compatibilidad de la ayuda en especie

1. Las ayudas en especie objeto de las presentes Bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la Ley General de Subvenciones y 33 y 34 de su Reglamento de ejecución. En consecuencia, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad subvencionada.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

2. Asimismo, las ayudas se someterán en cuanto a su cuantía máxima por beneficiario a lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a las ayudas *de minimis*.

3. La recepción de esta ayuda implicará la necesidad por parte de los beneficiarios de declararla como un ingreso percibido en especie. Red.es informará a los beneficiarios del importe concreto a la finalización del proyecto, que se estima en un importe máximo por paquete de soluciones y servicios recibido de 5.000,00 € (impuestos indirectos incluidos).

Decimoprimera.- Incumplimientos y reintegros

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, total o parcialmente, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas. El reintegro conllevará la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento de la entrega de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

   El cálculo del reintegro además se calculará en función de los siguientes conceptos:

   - El importe del equipo y la solución recibidos por el beneficiario.

   - El importe asociado a los servicios recibidos por el beneficiario en el marco del Proyecto Demostrador.

   - Otros importes producidos por el desarrollo del Proyecto Demostrador.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

2. Se contemplan los siguientes casos en que se producirá la cancelación de la concesión y el reintegro por parte de los beneficiarios de la totalidad de la ayuda en especie, de acuerdo con el apartado 1 de la presente base:

   - Inasistencia a las visitas in-situ del proveedor de Red.es o seguimiento programadas y previamente acordadas con el beneficiario.

   - Colaboración baja o insuficiente con Red.es o su proveedor en las tareas de seguimiento del Proyecto Demostrador

   - Cese del negocio del beneficiario o cambio de titularidad del negocio.

   - Utilización de la solución suministrada al beneficiario para fines distintos a los que se derivan del objeto de la presente Convocatoria.

   - Cambio de localización del resultado de la ayuda sin previa autorización por parte de Red.es.

   - Inasistencia a la capacitación incluida en la ayuda, por el personal adecuado (con conocimientos básicos de ofimática).

   - Falta de colaboración por parte del beneficiario en el acceso a la solución por parte de Red.es para la resolución de incidencias, en la firma, envío o posterior subsanación de actas, documentación, certificados, etc. con el contenido y según el formato indicado que se le solicite durante los hitos del Proyecto Demostrador.

   - Incumplimiento de la obligación de mantenimiento operativo de las funcionalidades de la solución objeto de la ayuda, de acuerdo a lo establecido en el puntos 3 de la Base NOVENA.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Disposición final primera.- Entrada en vigor

Estas Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid,

Borja Adsuara Varela
Director General de Red.es

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo I Resumen de Documentación a Presentar

Para solicitar la concesión de ayudas en especie para la realización del Proyecto Demostrador Plurirregional de Soluciones y Servicios Tecnológicos en establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural, es necesario aportar la siguiente documentación.

a) CUANDO LA SOLICITUD SE REALICE POR CORREO POSTAL O EN PERSONA ANTE EL REGISTRO DE RED.ES:

- **Documentos originales firmados (RELLENAR TODOS LOS ANEXOS PREFERIBLEMENTE CON MÁQUINA O CON ORDENADOR. Los anexos se podrán descargar en formato editable de la página web www.red.es):**

  - ☐ Anexo II Solicitud
  - ☐ Anexo III Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con los Requisitos Establecidos
  - ☐ Anexo IV Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con las Obligaciones Establecidas
  - ☐ Anexo V Declaración Anual de Ayudas Públicas Sujetas Régimen de Minimis
  - ☐ Anexo VI Encuesta Tecnológica (opcional)

- **Documentos originales, copias compulsadas o copias notariales de:**

  - ☐ Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
  - ☐ Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
  - ☐ Documento oficial acreditativo del número de empleados.
  - ☐ Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual.
  - ☐ Documento oficial original acreditativo de la Comunidad Autónoma en que se ubica el Domicilio Social del Solicitante.
  - ☐ Documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor.
  - ☐ D.N.I. del representante legal y escritura de apoderamiento del mismo, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal
  - ☐ Última factura del proveedor del servicio (original, copia notarial o copia compulsada), o contrato, acreditativos de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene contratada al menos una línea de conexión a Internet mediante Banda Ancha.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

b) CUANDO LA SOLICITUD SE REALICE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES:

☐ Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de red.es

☐ Ficheros adjuntos:

- ☐ Fichero con la copia digitalizada del Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada del Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada del documento oficial acreditativo del número de empleados.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo de la Comunidad Autónoma en que se ubica el Domicilio Social del Solicitante
- ☐ Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada escritura de apoderamiento, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal.
- ☐ Fichero con la copia digitalizada de la última factura, del proveedor del servicio, o contrato, acreditativos de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene contratada al menos una línea de conexión a Internet mediante Banda Ancha.
- ☐ Fichero con el Anexo VI Encuesta Tecnológica (opcional)

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Listado de documentación admisible a título informativo (sólo debe presentarse un documento por requisito)

Requisito	Documentación
Documento oficial acreditativo del número de empleados	1) Último impreso TC2 presentado ante la Seguridad Social 2) Informe de la Seguridad Social que acredite la inexistencia de inscripción por parte del solicitante como empresario en la Seguridad Social.
Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual	1) Certificado de la Agencia Tributaria de comunicación del importe neto de cifra de negocios 2) Impuesto sobre sociedades (modelo 200) 3) Declaración IRPF (sólo para el acaso de autónomos).
Documento oficial original acreditativo de la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene su domicilio social en la Comunidad Autónoma	1) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria. 2) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036) o equivalente.
Documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor	1) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036) o equivalente. 2) Certificado especifico de la Tesorería de la Seguridad Social donde conste la fecha de inicio de actividad como autónomo.

Cuando la solicitud no se realice por medios telemáticos, los formularios deberán estar cumplimentados[5], firmados por el autónomo o representante de la pyme (según corresponda en cada caso), y los certificados deberán ser originales o copias compulsadas.

Cuando la solicitud se realice por medios telemáticos deberá firmarse electrónicamente por el mismo autónomo o representante de la empresa que presente la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro de Red.es situado en la planta 2ª del Edificio Bronce (Pza. Manuel Gómez Moreno s/n, 28020 Madrid) Los solicitantes que lo deseen podrán compulsar su documentación en el registro de Red.es hasta 24 horas antes de la fecha fin de presentación de solicitudes definida en la base OCTAVA de esta convocatoria. El horario del Registro de Red.es es el siguiente: de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 8:00 a 14:30.

[5]Conforme a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, así como a la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales están incluidos en nuestra base de datos, y serán tratados con la máxima confidencialidad.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, consulta, rectificación, cancelación y oposición de sus datos puede enviar una notificación dirigida a la Asesoría Jurídica de red.es, con el asunto Protección de Datos, bien a la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@red.es o bien por escrito a nuestras oficinas, sitas en el Edificio Bronce, Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, C.P. 28020, Madrid, indicando claramente su nombre, apellidos y Nº de Convocatoria.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

b) A través de Internet, en la sede electrónica de red.es, mediante el uso de certificado electrónico válido, en la dirección:

https://sede.red.gob.es/sede/

c) Remitiéndolas directamente por correo certificado a red.es a la siguiente dirección postal (indicando en el sobre el nombre de la Comunidad Autónoma a que corresponda):

Convocatoria Ayudas Programa Empresas en Red – Alojamientos Conectados
Comunidad Autónoma de _____
C-065/11-CD
Entidad Pública Empresarial Red.es.
Dirección de Operaciones
Área de Economía Digital
Plaza Manuel Gómez Moreno s/n,
CP. 28020, Madrid.

En el caso de que la solicitud se presente por correo deberá justificarse que el envío se ha realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, la solicitud podrá presentarse en sobre abierto para que sea fechada (día, hora y minuto), y sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal. Si hubiese dudas sobre la fecha del envío de la solicitud, Red.es podrá requerir al solicitante que le presente el justificante de Correos donde figure la fecha del envío.

En el caso de que la solicitud no haya sido sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada tal y como se prevé en el párrafo anterior, el solicitante deberá remitir a Red.es en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que finalice el plazo de solicitud un correo electrónico de aviso a la dirección correo.empresasenred@red.es. En el "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre del solicitante y el número de convocatoria (C-065/11-CD) y deberá llevar adjunto una copia digitalizada del justificante de Correos en el que figure claramente el nombre del solicitante y el día, hora y minuto de entrega. En el caso de que Red.es no reciba el correo electrónico de aviso dentro del plazo establecido, la solicitud no será admitida.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la Base OCTAVA, excepto si se ha enviado por correo certificado dentro de dicho plazo y se puede verificar con el sello y/o justificante de Correos.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes al de terminación del plazo señalado sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Para más información, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901900333 y en el correo electrónico: empresasenred@red.es

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo II. Solicitud (1/2)

(Todos los datos son obligatorios)

Datos del solicitante	
Nombre de la empresa (o autónomo)	CIF/NIF de la empresa (o autónomo)
Domicilio social (Avda., calle o plaza)	
Código Postal	Población
Provincia	Comunidad Autónoma

Datos del Representante Legal de la empresa o Trabajador Autónomo solicitante			
1er Apellido	2do Apellido	Nombre	DNI
Los datos de contacto son fundamentales para garantizar la comunicación con Red.es durante el procedimiento de concesión de ayudas y la ejecución del proyecto.			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico		Cargo	

☐	En calidad de representante legal de la empresa con naturaleza jurídica (seleccione sólo una opción):	☐	Persona jurídica española. Sociedad Anónima
		☐	Persona jurídica española. Sociedad de Responsabilidad Limitada
		☐	Persona jurídica española. Sociedad Colectiva
		☐	Persona jurídica española. Sociedad Comanditaria
		☐	Persona jurídica española. Comunidad de Bienes
		☐	Persona jurídica española. Sociedad Cooperativa
		☐	Persona jurídica extranjera
☐	En calidad de trabajador autónomo con naturaleza jurídica (seleccione sólo una opción):	☐	Persona física española mayor de 14 años
		☐	Persona física española residente en el extranjero
		☐	Persona física extranjera

Datos de ubicación de la solución objeto de ayuda		
Dirección donde se ubicará la solución (Avda., calle o plaza)		
Código Postal	Población	Provincia

NOTA: El trabajador autónomo o el representante legal será la persona responsable de la veracidad de los datos aportados, así como de firmar todas las actas y demás documentación que Red.es requiera asociada al Proyecto Demostrador. En caso de producirse algún un cambio, deberá notificarlo.

Habiendo leído las Bases de la Convocatoria:

SOLICITA

Su inscripción en el proceso selectivo para la recepción de ayudas en especie para la realización del "Proyecto Demostrador Plurirregional de Soluciones y Servicios Tecnológicos en Establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural",

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo II. Solicitud (2/2)

El solicitante elige los siguientes paquetes de soluciones y servicios:

(Seleccionar con una X un máximo de dos paquetes de acuerdo al orden de preferencia: un paquete en primera opción y otro paquete en segunda opción)

	Primera Opción	Segunda Opción
• **Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)**		
• **Paquete 2. Servicio de Auditoría y Mejora Web**		
• **Paquete 3. Servicio de Marketing Online**		

Asimismo,

DECLARA

Que acompaña la presente, de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos indispensables para su inclusión, así como de la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.

Que acepta las obligaciones que, en caso de ser beneficiario, establecen las Bases de la convocatoria de ayudas.

Así mismo:

☐ Autoriza[6] a la entidad pública empresarial Red.es a informarle sobre futuras convocatorias y campañas informativas relativas al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

....., a..... de..... de..... (Firma)

[6]Conforme a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, así como a la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales serán incluidos en nuestra base de datos, y serán tratados con la máxima confidencialidad.
Si desea ejercitar los derechos de acceso, consulta, rectificación, cancelación y oposición de sus datos puede enviar una notificación dirigida a la Asesoría Jurídica de red.es, con el asunto Protección de Datos, bien a la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@red.es o bien por escrito a nuestras oficinas, sitas en el Edificio Bronce, Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, C.P. 28020, Madrid, indicando claramente su nombre, apellidos y Nº de Convocatoria.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo III. Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con los Requisitos Establecidos

Nombre:		Con DNI	
En calidad de:			
☐ Autónomo			
☐ Representante de la Empresa		Con CIF	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que la empresa o trabajador autónomo solicitante no está incurso en ninguna de las situaciones que contempla el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sobre el cumplimiento de obligaciones para con la Administración por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Que la empresa o trabajador autónomo solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de rembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Que el solicitante, se encuentra clasificado en la siguiente actividad económica CNAE 2009:

..... *(Los códigos CNAE 2009 admitidos en la presente Convocatoria son: 5510 Hoteles y alojamientos similares y 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia).*

4. Que la empresa o trabajador autónomo solicitante comenzó su actividad económica en la fecha: ...../...../.....

5. Que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene actualmente en plantilla:

Nº Total de empleados		Nº de Personas con discapacidad:	
Nº de Hombres:		Nº de Mujeres:	

6. Que en la empresa en el último año ha alcanzado los siguientes resultados:

Importe del Volumen de negocios	€	Tasa Media de Ocupación	%

7. (Sólo para empresas) Que la empresa solicitante no tiene naturaleza pública ni accionariado de dicha naturaleza.

8. (Sólo para solicitantes del paquete2) Que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene operativa una página web propia del negocio, cuya dirección es:

http://

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

....., a..... de..... de..... (Firma)

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo IV. Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con las Obligaciones Establecidas

Nombre:		Con DNI	
En calidad de:			
☐ Autónomo			
☐ Representante de la Empresa		Con CIF	

SE OBLIGA

1. A cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en estas Bases, así como la normativa relativa a los Fondos Comunitarios debido a que las ayudas concedidas con cargo a las presentes Bases están cofinanciadas con dichos Fondos.

2. A remitir las solicitudes en la forma y plazos detallados en las Bases de la presente convocatoria.

3. A comunicar al órgano instructor otras posibles ayudas concedidas al amparo de la Norma Comunitaria *de minimis* en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores.

4. A mantener los bienes, servicios, equipos y software objeto de la ayuda, de forma que no exista una modificación sustancial durante cinco años a partir de la fecha de instalación de la solución o de la entrega del resultado de los servicios. Esta obligación también incluye mantener los elementos necesarios para el funcionamiento de la solución, aunque no formen parte de la ayuda, como por ejemplo la conexión a Internet de Banda Ancha.

5. A mencionar en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web, etc. en los que se utilicen los resultados a los que pueda dar lugar la ayuda, que ésta ha sido cofinanciada por el FEDER

6. A colaborar con Red.es y con su proveedor en la recopilación, análisis y valoración de la información para el seguimiento del Proyecto Demostrador. A lo largo de la duración del Proyecto Demostrador Red.es, por sí misma o a través de sus proveedores, podrá realizar visitas a los beneficiarios como parte del seguimiento del proyecto.

7. A acudir a aquellos cursos de capacitación recomendados para un uso óptimo de la aplicación implantada.

8. A reponer y serigrafiar los componentes de la ayuda que sufrieran daños o fueran extraviados o sustraídos, durante cinco años a partir de la fecha de instalación de la solución.

9. A colaborar durante la instalación de la solución, mantener los componentes de la misma en la ubicación comunicada a Red.es donde se realizará la instalación, no pudiendo cambiar la localización de la misma durante cinco años a partir de la fecha de instalación de la solución o de la entrega del resultado de los servicios, salvo notificación previa a Red.es. Además debe garantizar el acceso a Red.es para resolver incidencias o recopilar información durante dicho período.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

....., a..... de..... de.....**(Firma)**

Solicitud dirigida a:
Convocatoria Ayudas Programa Empresas en Red – Alojamientos Conectados
Comunidad Autónoma de _____
C-065/11-CD
Red.es. Área de Economía Digital.
Dirección de Operaciones.

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo V. Declaración Anual de Ayudas Públicas Sujetas Régimen de Minimis

Nombre: _____ Con DNI _____

En calidad de:

☐ Autónomo

☐ Representante de la Empresa _____ Con CIF _____

DECLARA

☐ Que NO ha obtenido, ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen de *minimis* en los últimos tres ejercicios fiscales.

☐ Que SÍ ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas ó comunitarias sujetas al régimen de *minimis* en los últimos tres ejercicios fiscales, siendo éstas las que figuran a continuación:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)[7]	P/S*

* Se debe poner P si la ayuda es un Préstamo y S si es una Subvención.

Asimismo, declara conocer el carácter de *minimis* de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de *minimis* en un periodo de tres ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión que superen el límite de los 200.000 € y de 100.000 € en el caso de empresas que operen en el sector de transporte por carretera, en subvenciones o en subvención equivalente para el caso de los préstamos. El presente programa se rige y ampara en el reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de *minimis*, publicado en el DOUE de 28 de diciembre de 2006 (L379/5 a L379/10)

En _____ a ____ de _____ de _____ (Firma)

[7] NOTA: DATOS ECONÓMICOS EN EUROS SIN DECIMALES, TENIENDO EN CUENTA EL IMPORTE BRUTO DE LA AYUDA ANTES DE IMPUESTOS

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo VI. Encuesta Tecnológica

ACCESO Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
PROGRAMA ALOJAMIENTOS CONECTADOS

Se adjunta a continuación una encuesta tecnológica con fines estadísticos. Se recomienda completarla lo más fielmente posible y sólo aquellos campos que sean de aplicación.

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CCAA	

HOTEL ☐ ALOJ. TURISMO RURAL ☐ Nº PLAZAS ☐

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Seleccione aquellas herramientas o aplicaciones de las que disponga en su negocio.

PC ☐ PORTATIL ☐ MOVIL USO PROFESIONAL ☐ INTERNET ☐

FORMA ACCESO A INTERNET	ADSL	
	CABLE	
	SATÉLITE	
	INTERNET MOVIL	

USOS DE INTERNET	Buscar información	
	Operaciones bancarias	
	Relaciones con clientes	
	Relaciones con proveedores	
	Formación	
	Operar con la Administración	
	Negocio electrónico	

WIFI ☐ Si la respuesta es positiva, ¿es de acceso libre para sus clientes? ☐

PÁGINA WEB

¿DISPONE DE PÁGINA WEB? SI ☐ NO ☐

CONTENIDOS Y FUNCIONALIDADES DE LA WEB. Seleccione aquellos contenidos o funcionalidades de la que disponga en su web.

INFORMACIÓN SOBRE EL HOTEL		FOTOS HOTEL	
		FOTOS 360º / VISITA VIRTUAL	
		VIDEO	
		DESCARGA CATALOGO/ FOLLETO	

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

INFORMACION SOBRE TARIFAS, PRECIOS Y PROMOCIONES		INFORMACIÓN DE DESTINO	
ACCESO A SERVICIOS DE TERCEROS (Ej. reserva excursiones, alquiler vehículos)		SISTEMAS DE GEOREFERENCIACION	
SERVICIOS DESTINADOS A CLIENTES			
RESERVAS		RESERVA POR MAIL	
		RESERVA POR FORMULARIO WEB	
		RESERVA POR TELÉFONO	
		PAGO DE RESERVAS ON-LINE	
SECCIÓN DE OPINION, SUGERENCIAS, …			

APLICACIONES DE NEGOCIO

Seleccione aquellas aplicaciones de las que disponga actualmente en su negocio.

FACTURACION		FACTURACION ELECTRÓNICA	
CHECK- IN / CHECK - OUT		GESTION PROPIEDAD – SISTEMAS PMS	
GESTION DE CLIENTES – CRM		APROVISIONAMIENTO – ALMACEN	

OTRAS APLICACIONES TECNOLÓGICAS			
DOMOTICA		GESTIÓN ENERGIA	
SEGURIDAD			

HERRAMIENTAS DE MARKETING. USO Y VALORACION

Seleccione aquellas de las que haga uso, y en todo caso, valore la utilidad para su negocio de disponer o acceder a estos contenidos.

Herramienta	Uso	Valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NUEVOS CANALES SOPORTE Y PUBLICIDAD (móvil, PDA, iphone…)		1 Nada útil										
CUENTAS EN FACEBOOK		10 Muy útil										
CUENTAS EN TWITTER												
CUENTAS EN LINKEDIN												
PORTALES DE OPINION TURISTICA (EJ. Tripadvisor)												
BLOGS TURISTICOS (EJ. Minube)												

Sobre las dos últimas herramientas,	¿Toma en consideración lo que allí se dice?	
	¿Participa activamente en la discusión?	

ESTRATEGIAS DE FUTURO

¿Cuál cree que puede ser la estrategia de futuro para su negocio? Seleccione las que crea que se van a impulsar en el futuro y en todo caso valore su importancia en relación al sector.

Estrategia		Valoración:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PRECIO		1 Nada Importante 10 Muy Importante										
DIFERENCIACION SERVICIO												
ENFOQUE TIPOLOGÍA CLIENTE												
ENFOQUE COMERCIALIZACION												
¿Qué papel pueden jugar el desarrollo de las nuevas tecnologías en el futuro?												

13/03/2012
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Anexo VII. Publicidad de las actuaciones objeto de ayuda

OBLIGACIONES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

La Comisión Europea solicita a los beneficiarios de ayudas europeas la realización de acciones de información y publicidad con las que informen de que la iniciativa desarrollada ha contado con apoyo de la Unión Europea. En el Artículo 9 del Reglamento 1828/2006 detalla las Características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación, de cara al público.

Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios a los beneficiarios potenciales y al público en general (incluidas páginas web, vídeos…) incluirán los elementos siguientes:

a) el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea

b) la referencia al Fondo en cuestión en el caso del FEDER: «Fondo Europeo de Desarrollo Regional»

c) el lema: "Una manera de hacer Europa"

UNIÓN EUROPEA

PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa